



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: ALIMENTOS No. 20001-31-10-001-2015-00410-00

Enero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

A través del memorial que antecede la demandante manifiesta que su demandado señor YODIVAN GOMEZ SANCHEZ ya no se encuentra laborando en la empresa Distribuciones Santa Marta Ltda, que actualmente se encuentra laborando en la empresa Loreal Colombia ubicada en la calle 90 No. 11-13 Piso 10 en la ciudad de Bogotá; por lo que solicita se oficie para que hagan los descuentos correspondientes al 50% del Salario mensual, primas y cesantías que percibe el demandado como empleado de esa entidad.

El despacho accede a ello, en consecuencia, ordena oficiar a la empresa Loreal Colombia ubicada en la calle 90 No. 11-13 Piso 10 en la ciudad de Bogotá; para que se sirva hacer los descuentos del 50% del Salario mensual, primas y cesantías que percibe el señor YODIVAN GOMEZ SANCHEZ.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Oficio No.53  
NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**  
En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.  
**LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA**  
Secretario